



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 030/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1700/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N* 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

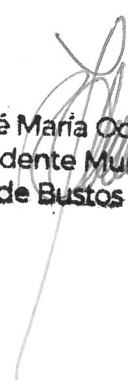
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1700/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N* 1578, en el cual se ESTIMA EL CANON PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN EL GERIATRICO MUNICIPAL DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger